



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1980

BUENOS AIRES, 18 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-20590/10-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica propicia la Suscripción Anual-ejercicio 2011-a los servicios brindados por la Editorial LA LEY S.A.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 establece los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

3
Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso 2) y 3) apartado d), del Decreto N° 1023/01 y de los Artículos 22 inciso b) y 26 apartados f) y g) del Decreto N° 436/00, la utilización del procedimiento de la Contratación Directa en tal contratación, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

4
Que se trata de un producto Donde una sola firma tiene la autorización para su comercialización, siendo LA LEY S.A. la única editora y distribuidora del material solicitado.

5
Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1980

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA
DISPONE

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa en los términos del Artículos 25 inciso d) 2) y 3) del Decreto N° 1023/01 y de los Artículos 22 inciso b) y 26 apartados f) y g) del Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Suscripción Anual- ejercicio 2011-al servicio brindado por la Editorial LA LEY S.A.

ARTICULO 2°. - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

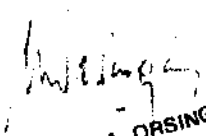
ARTICULO 3°. - Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-20590/10-4

DISPOSICIÓN N°

1980

acbv


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1980

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Suscripción Anual Editorial La Ley S.A.

A.N.M.A.T.	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa.	Nº (1)	Ejercicio: 2011
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: SIN MODALIDAD.		
Expediente Nº: 1-47-20590/10-4.		
Rubro Comercial : 58		
Objeto de la contratación: Suscripción a los servicios brindados por la EDITORIAL LA LEY S.A para el año 2011.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º - CABA - Patrimonio y Suministros.	Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Artículo 17 del Decreto 436/00.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º - CABA - Patrimonio y Suministros.	Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Artículo 17 del Decreto 436/00.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Anual	Revista Jurídica La Ley Online.
2	1	Anual	Anales de Legislación Argentina La Ley Online.

Servicio	
Observaciones del ítem	
Observaciones del catalogo 349-07584-0001	
Especificación técnica	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

1. Objeto de esta contratación.

La presente contratación directa tiene por objeto la suscripción de los servicios brindados por la Editorial La Ley S.A.

La presente contratación consta de 2 renglones.

El renglón 1 esta compuesto por la contratación de la Revista Jurídica Argentina La Ley Online.

El renglón 2 esta compuesto por la contratación de Anales de Legislación Argentina La Ley Online.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1980

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) en Av. de Mayo 869, 9° piso – CABA –. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

3. Terminología.

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación”	Por este procedimiento de contratación.
“Organismo Contratante”	Por ANMAT.
“Oferente”	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
“Adjudicatario”	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y una copia en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

ANMAT
Av. de Mayo 869, 9° piso – CABA –
Contratación Directa N°: (1)/2011
Suscripción Anual Editorial La Ley S.A.
Fecha de apertura: (1) a las (1)



Ministerio de Salud
**Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos**
A.N.M.A.T.

1980

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1)

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires

A cada oferta deberán acompañarse las constancias relativas al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y la de la constitución de la garantía, y en los casos que corresponda, el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto 436/2000, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Los precios de los servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento

7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes hayan consultado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es hasta 48 horas antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, deberán ser remitidas por escrito a Av. de mayo 869 9º piso - CABA - Oficina de Compras, o por fax al número 4340-0833.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación del proveedor o contratante. Art. 17 del Decreto 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1980

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 1023/01, el Decreto N° 436/2000, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El oferente que se presente deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al 10% del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto N° 436/2000.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la ANMAT, Departamento de Patrimonio y Suministros a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

A los efectos del procedimiento de devolución de las garantías de adjudicación descripta en el Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10. Recepción definitiva y facturación.

El adjudicatario presentará una factura por los bienes entregados; adjuntando los remitos de recepción emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Dentro de los treinta días de esta

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación del proveedor o contratante. Art. 17 del Decreto 436/00.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1980

presentación, se acordará la recepción definitiva y el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso – CABA – Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A.- para obtener el número de beneficiario respectivo.

11. Incumplimientos, Penalidades y sanciones.

- Entiéndese por incumplimiento a todo apartamiento de los compromisos asumidos en los pliegos de la contratación, por parte del contratista.
- Penalidades: Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Rescisión por culpa del adjudicatario.
- Sanciones: Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, cuya imposición es facultad de la Oficina Nacional de Contrataciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

Apercibimiento - Suspensión - Inhabilitación.

- A.N.M.A.T. se reserva el derecho de rechazar los productos entregados que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego.

11.1 Multas

Por excederse en los plazos de entrega establecidos del presente pliego: hasta un 3% (tres por ciento) del monto de la Orden de Compra por cada siete días y/o fracción mayor a 3 días corridos de mora.



Ministerio de Salud
**Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos**
 A.N.M.A.T.

Por entrega de material indebido o en malas condiciones, o por entrega de menor cantidad que las requeridas: hasta un 5% (cinco por ciento) de la Orden de Compra, por cada día en que no sea subsanada esa entrega indebida o defectuosa.

12. Prohibiciones

La Adjudicataria no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato de servicios y su cumplimiento.

13. Otras consideraciones y requerimientos.

La Adjudicataria ejecutará los servicios objeto de la presente contratación de tal manera que a juicio de la A.N.M.A.T. resulten adecuados a su fin, de acuerdo a lo requerido en los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

14. Servicios solicitados.

14.1. Renglones.

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Anual	Revista Jurídica Argentina La Ley Online.
2	1	Anual	Anales de Legislación Argentina La Ley Online.

Por la suscripción de los servicios brindados por la Editorial LA LEY S.A. para el año 2011, a saber:

Renglón 1: REVISTA JURÍDICA ARGENTINA LA LEY ONLINE

Servicio de publicaciones periódicas:

- a) Diario La Ley: todos los días de lunes a viernes, conteniendo trabajos de destacados doctrinarios, jurisprudencia reciente y cuando ésta lo justifique, trabajos de notas a fallos, con información de todo el país.
- b) Suplemento La Ley Actualidad: todos los martes y jueves y contiene información sobre trabajos de interés general, cursos, jornadas, noticias y los adelantos de fallos novedosos.
- c) Suplementos de actualización por materias: Derecho Constitucional; Penal y Procesal Penal; Administrativo; Concursos y Quiebras.
- d) Suplementos Regionales: Revista mensual de la Ley a cargo del Dr. Félix Trigo Represas: conteniendo doctrina y una selección de fallos de todos los departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires.
- e) Nueva revista la Ley CABA: (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a cargo del Dr. Jorge Horacio Alterini. Contiene doctrina y una valiosa selección de fallos de todos los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A su vez La Ley cuenta con los suplementos correspondientes al Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires,



Ministerio de Salud
**Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos**
A.N.M.A.T.

Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Universidad Austral, Universidad del Salvador, Derecho Ambiental, Realidad Judicial e Inspección General de Justicia.

Servicio de tomos:

- ❖ 6 (seis) volúmenes anuales A, B, C, D, E y F.
- ❖ 1 (un) volumen anual de La Ley de Buenos Aires.

REPERTORIO GENERAL DE LA LEY

Servicio de publicaciones periódicas:

Suplemento Mensual de Repertorio General de La Ley. Este suplemento de aparición mensual, agrupa por materias todos los fallos aparecidos en todas las publicaciones de la editorial en ese mes, como así también las citas de otras editoriales del País.

- ❖ 2 (dos) volúmenes anuales del Repertorio General de La Ley - A y B. El plazo de entrega de dicho material será dentro de los 5 (cinco) días hábiles a contar desde la fecha de su edición.

LA LEY ON LINE

- ❖ Contiene más de 30 años de Jurisprudencia y doctrina nacional, provincial y extranjera a texto completo, publicada en la colección de Revista Jurídica Argentina La Ley en las Revistas Regionales La Ley. Comprende la información publicada desde el tomo 1979-A a la actualidad incluyendo el diario del día.

Cada fallo con texto completo y sumarios posee:

- ❖ Los datos objetivos (tribunal, fecha, partes, publicación).
- ❖ Voces jurídicas: descriptores temáticos que conforman el Tesauro (buscador temático).
- ❖ Los hechos: breve descripción de las circunstancias del caso.
- ❖ Sumarios: en ellos se condensan las reglas jurídicas extraídas de los considerandos de la sentencia.
- ❖ Jurisprudencia vinculada y Doctrina vinculada: información sobre otros fallos o doctrinas en los que se hubiera tratado la misma cuestión.

Cada doctrina posee:

- ❖ Voces jurídicas: descriptores temáticos que conforman el Tesauro (buscador temático)
- ❖ El título de la doctrina.
- ❖ Su autor.
- ❖ En el caso de las notas a fallo, notas de redacción y notas de Legislación, un vínculo al fallo o norma comentado.

Análisis Jurídico:

- ❖ Nota a fallo: comentario de la sentencia, realizada por un destacado jurista, accesible mediante un Link.
- ❖ Nota de redacción: comentario breve y objetivo de la sentencia, a través de un Link.
- ❖ Citas Legales: comprende la referencia a la legislación mencionada en el fallo.
- ❖ Información complementaria: cuestiones formativas y de hecho sucedidas con posterioridad al dictado de fallo, que inciden sobre su vigencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- ❖ Cuantificación: información extraída del fallo sobre los montos establecidos en el mismo (Ej. Quántum indemnizatorio).

Nueva base de JURISPRUDENCIA PREMIUM:

Fallos de la corte vinculados a la Constitución Nacional:

Brinda un servicio novedoso, que contiene un análisis exclusivo aplicado a las sentencias mas relevantes dictadas por la corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires vinculas a los artículos de la Carta Magna.

Se trata de un análisis documental diferencial donde se señalan las cuestiones debatidas, los cambios en la doctrina, los aspectos procesales y el control de constitucionalidad realizado.

ACTUALIZACIÓN: Diaria.

SERVICIO LA LEY POR E-MAIL:

Se Recibe diariamente un Newsletter conteniendo la reseña de la información mas importante en la materia.

SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE:

Esta a su disposición de **Lunes a Viernes** en el horario de **08.00 a 22.00 hs.** Los días **sábados** se brindará este servicio en el horario de **10.00 a 17.00 hs.**

ANEXO II:

Por la suscripción de los servicios brindados por la Editorial LA LEY S.A. para el año 2011, a saber:

Renglón 2: ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA.

SERVICIO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS:

- ❖ Ejemplar del boletín informativo cada diez días. Contiene Legislación Nacional (Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones), Legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legislación de todas las Provincias (Leyes, Decretos, Resoluciones).
- ❖ Ejemplar quincenal del Periódico Económico Tributario a cargo del Dr. Adolfo Atchabahian. Contiene información variada en material fiscal, con la colaboración de destacados doctrinarios. Incluye la selección de valiosos fallos sobre la materia y un importante numero de columnas de interés general (Mercosur, Los impuestos del Mundo, Ideas Esenciales). Asimismo publica estadísticas e índices económicos de gran utilidad.

SERVICIO DE TOMOS:

- ❖ Cinco volúmenes anuales A, B, C, D Y E.

SERVICIO ONLINE-LA LEY ONLINE 2011.

Contiene más de 35 años de Legislación Nacional y Provincial, a texto completo, incluyendo normas de todas las áreas del derecho, proveniente de la colección de **Anales de Legislación Argentina:**

- ❖ Texto completo de Leyes y Decretos Nacionales publicados en anales de Legislación Argentina a partir de 1972 hasta la fecha y demás normas desde 1977.

(1)Se fijarán al momento de la publicidad o notificación del proveedor o contratante. Art.17 del Decreto 436/00.



Ministerio de Salud
**Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos**
A.N.M.A.T.

- ❖ Legislación Nacional y Provincial desde el año 1972 **no publicada en soporte papel.**
- ❖ Legislación de la Ciudad de Buenos Aires, del Mercado Común del Sur y de todas las Provincias publicados en Anales de Legislación Argentina a partir de 1977.
- ❖ Leyes y Decretos Nacionales desde 1853 hasta 1971 en forma referencial.
- ❖ Textos de la Constitución Nacional y de las Constituciones Provinciales.
- ❖ Códigos de fondo y procesales.
- ❖ Se incluye, además, una selección de normas nacionales y provinciales anteriores a 1972, a texto completo, y normas no publicadas en soporte papel.
- ❖ Link a **“Legislación del Día”**: podrá visualizar las normas publicadas en el Boletín Oficial del día de la fecha y del día hábil anterior.
- ❖ Los datos objetivos de la norma (tipo y número de norma, emisor, jurisdicción y fechas de sanción y publicación).
- ❖ Voces jurídicas: descriptores temáticos que conforman el Tesoro (buscador temático).
- ❖ Un sumario o abstract que sintetiza el contenido de la disposición legal.
- ❖ El texto completo de la normativa de alcance general.

ANEXO III.

Los oferentes deberán cotizar lo solicitado para suministro en plaza, en pesos, únicamente, incluyéndose el IVA dentro del precio cotizado.

Mantenimiento de la oferta: 30 días (ver Art. 6º del pliego de condiciones generales)

El origen del producto, si no se indicara el mismo, será considerado como Industria Argentina.

Forma de Pago: Anticipado según Decreto N° 1082/63.

Fecha de entrega: Los servicios en forma inmediata, a medida de su publicación. Los tomos que se encuentren editados, 30 días desde la recepción de la orden de compra.

Lugar de entrega: Av. de Mayo 869 – 4º Piso- Dirección de Asuntos Jurídicos – C.A.B.A.

La oferta deberá especificar en forma precisa e inconfundible las características técnicas y calidades esenciales que permiten identificar en forma inequívoca el producto ofertado y en su caso, marca, modelo, tipo, etc.

Si se explicitara marca, el oferente deberá indicar claramente la cotizada en su propuesta. Su inobservancia será motivo de desestimación.

Este servicio será renovable automáticamente, por un año más a criterio del organismo.

No es necesaria la presentación de muestras.



Ministerio de Salud
**Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos**
A.N.M.A.T.

Las facturas deberán ser presentadas en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la ANMAT, Av. de Mayo 869, 9º piso, Capital.

En caso de mora o de incumplimiento de contrato serán de aplicación lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional que forma parte integral del presente llamado.

La simple presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del llamado.

Garantía: exceptuados por Decreto Nº 436/00 artículo 55. —

Cabe destacar que la LA LEY S.A., es editora y única distribuidora de las publicaciones solicitadas.

15. Incumplimiento.

El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en el presente pliego para todos los renglones, en que no cabe admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de la misma y/o las necesidades de la Administración, habilitará a la ANMAT a la rescisión de la Orden de Compra conforme a las disposiciones del Decreto 436/00. El cambio en las condiciones del mercado también habilitará a la ANMAT a rescindir la Orden de Compra.

DOCUMENTACION:

LOS OFERENTES QUE SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS AL SIPRO DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- GARANTÍA
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL SIPRO
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- HABILIDAD (dd.jj.) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- JUDICIAL (dd.jj.) JUICIOS CON EL ESTADO
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE.

OFERENTES QUE DEBAN SER INCORPORADOS AL SIPRO DEBERÁN ACOMPAÑAR LA OFERTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CERTIFICADO DE PREINSCRIPCIÓN AL SIPRO
- GARANTÍA
- CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO
- RAZÓN SOCIAL
- DOMICILIO LEGAL Y CONSTITUIDO
- LUGAR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN
- DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL.
- Nº DE CUIT
- NOMINA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DE ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- FECHA, OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL
- FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN



1980

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

- INFORMACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
- HABILIDAD (dd.jj.) PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- JUDICIAL (dd.jj.) JUICIOS CON EL ESTADO
- DOS ÚLTIMOS BALANCES CERTIFICADOS (Original)
- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE.
- ACREDITACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL (Ley 17.250)

[Handwritten signature]

1980

[Handwritten signature]
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.